

Passon de V.md. de orden del Consejo el exemplar adjunto de la Real Provision, en que van infertos los tres Decretos de S.M. de diez y nueve de Octubre de mil setecientos y quarenta y tres, doce de Septiembre, y trece de Octubre del presente, en punto de exemptos de oficios, y cargas Concegiles, alojamientos, vagages, y paja, à fin de que V.md. haga se guarde, y cumpla su Contenido en essa Ciudad, y demás Pueblos de su distrito, à quienes lo comunique para su observancia, y cumplimiento, avisandome delrecibo para participarlo al Consejo. Dios guarde à V.md. muchos años como deseo. Madrid once de Noviembre de mil setecientos quarenta y siete. Don Miguel Fernandez Munilla. Señor Don Diego Manuel de Mesia.

Como de dicho Exemplar, y Carta Orden preinsertos, consta, y parece, que queda por aora en mi poder, y en see de ello, yo Joseph Gomez de Albacete, Escrivano de su Magestad perpetuo del numero, y Juzgado de esta Ciudad de Murcia, y de la Superintendencia General de Rentas Reales de ella, y su Reyno, doy el presente sirmado con letra de Imprenta, y rubricado de mi puño, para incorporarlo con la vereda mandada despachas à veinte y un dias del mes de Noviembre de mil setecientos quarenta y sieta.

Civiculo, Con Francisco Viannel de Herrera, Bou I romita abtonio de Guzmàñ y spinola. El Misrques de los lancas Linas Blas Jouer Mesa, e. Yo Ben Miguel termandez 3 us nilla, Secretario del Reynneshro eñon, e la Escrivado de Camara, la hice eferivir por la mandado, son e unardo de les del tu Conlejo. Repubrada de los del turas de la Deresona

Es Copia de la Real Fostitina Orginal, de que con alere.

de Chancellos Mayor , Jolenn Lercon, con de Chancellos Mayor , John Lercon, con de Chancellos Mayor , John Lercon, con de Chancellos Mayor , con de

Don Miguel Pernanden Munita

Andrid a diez y muse de Od ure

PELLO

Joseph Gomez de Albacete.

